



VISTOS, el expediente N.° 2021 – 80535, de fecha 06 de setiembre del 2021, mediante el cual se solicita el reconocimiento como asociación cultural de la organización *Asociación Radio María*, así como los demás documentos vinculados a dicho expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N.° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N.° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N.° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N.° 2021 – 80535, de fecha 06 de setiembre del 2021, la asociación denominada *Asociación Radio María*, representada por el señor Javier Alejandro Desmalson Fernandini, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2021, se emite el Informe N.° 000095-2021-DIA-VLB/MC, se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural, cuya actividad es la radiodifusión sonora y tiene por finalidad promover la cultura mediante programas basados en una variada información, resaltando el aspecto religioso, moral, social y educativo, promoviendo el mensaje evangélico y la formación de valores, conforme a las enseñanzas de la Iglesia Católica;



Asimismo, *Asociación Radio María*, ejecuta acciones de difusión cultural a través de programas de arte, enseñanza religiosa, historia de la cultura peruana, entrevistas; asimismo, emite una programación de contenido educativo, cultural, científico social, transmisiones para la comunidad quechua hablante, programas de corte infantil y juvenil, promoviendo el crecimiento espiritual y orientando al oyente hacia un mejor estado de vida. Brinda asesoría profesional sobre temas médicos psicológicos y jurídicos, atendiendo las llamadas del público;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que *Asociación Radio María* aporta al desarrollo cultural, en la medida que su objetivo es el compromiso con el bien que inspire a la gente a vivir los valores enseñados por Jesucristo inspirándolos hacia la integridad y la acción. Se trata de una entidad cuya programación diversa dirigida a todos los públicos, busca promover una cultura de valores;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *Asociación Radio María*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N.º 001145-2021/DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *Asociación Radio María*, con sede en la Avenida General Eugenio Garzón N° 2031, Jesús María, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *Asociación Radio María*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES